

SECCIÓN SEXTA

Núm. 7867

AYUNTAMIENTO DE VILALENGUA

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios en el cementerio municipal, acordada provisionalmente en sesión de 9 de agosto de 2024, se procede a su publicación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

CUOTA TRIBUTARIA:

- Tasa por concesión de derechos funerarios sobre nichos: 900 euros.
- Tasa por concesión de derechos funerarios sobre columbarios: 500 euros.
- Tasa por servicio de inhumación en nichos/columbarios: 120 euros.
- Tasa por traslado/reducción de restos: 200 euros.
- Tasa por inhumación en sepulturas en los casos autorizados: 360 euros.

La presente modificación entrará en vigor una vez publicada la aprobación definitiva en el BOPZ y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación.

Frente a la aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villalengua, 25 de octubre de 2024. — La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Villar Lechón.